RESOLUCIÓN No. 091
(03 DE MARZO DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE – 003-2026.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 6º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No.002 expedida el 24 de febrero del 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica No PSASIE-003-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PORTERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que por lo anterior y de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II solo se recibió una (1) propuesta en los siguientes términos:

RAD.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICADO
001	SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA" Nit. 900.512.096-9 Rep. Legal: Ma. ALICIA RIVAS MURILLO C.C. No. 31.491.164	26/02/2026 5:57 PM

3. Que de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente.

4. Que el informe de Evaluación preliminar se publicó en la plataforma SECOP II el día 26 de febrero del 2025, cuyo resultado textual se resume de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Como resultado de lo anterior, se desprende que solo la propuesta presentada por el Proponente, SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA" identificado con el Nit. 900.512.096-9, representado legalmente por MARÍA ALICIA RIVAS MURILLO identificada con la C.C. No 31.491.164, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por esta razón se HABILITA dentro del proceso contractual PSASIE-003-2026.

Conforme a lo anterior, dando aplicación a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la oferta presentada por SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA", se constituye COMO ÚNICA, caso en el cual no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa, programada en el cronograma del proceso para el efecto, siendo procedente abrir y verificar el sobre que contiene la OFERTA ECONÓMICA, para verificar si se ajusta a las especificaciones técnicas y económicas de los bienes requeridos por la entidad, en la fecha y hora establecida para la apertura del mismo.

RESOLUCIÓN No. 091
(03 DE MARZO DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE – 003-2026.

5. Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***, en la fecha y hora prevista se llevó a cabo la apertura de la propuesta contenida en el sobre No. 2 para realizar la revisión técnica y económica a la misma, dado que, como es la única presentada HÁBIL dentro del proceso no hay lugar a la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica.

6. Que como resultado de la apertura del sobre económico el Comité evaluador mediante acta de reunión determino que:

   "Una vez verificada y analizada la oferta económica presentada por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA", se encuentra que la propuesta económica esta diligenciada en su totalidad, se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al formulario o formato de propuesta económica.

   Es de anotar, que al momento de revisar la propuesta económica se pudo observar que el proponente al momento de determinar el porcentaje (%) de administración, lo fijo con tres (3) decimales aproximando el último número, razón por la cual el comité solicitó aclarar dicho porcentaje otorgándole plazo hasta las 16:00 horas del presente día, quienes confirmaron que el mismo correspondía al 19,88675403669370%.

   En este orden de ideas se encuentra que la propuesta económica del Proponente el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA", CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, es favorable al Municipio de Cartago, razón por la cual se recomienda al Ordenador del Gasto, la adjudicación y celebración del contrato con este Proponente, por la suma de TRES MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.015.511.127,55)"

7. Que acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este Despacho, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 5º del Decreto Municipal No.370 del 04 de septiembre del 2020, a través del presente acto administrativo adjudica al Proponente SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA", identificado tributariamente con el Nit. 900.512.096-9, el contrato de suministro resultante del proceso de selección No. PSASIE-003-2026.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PSASIE - 003– 2026, el Contrato de suministro de "SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PORTERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", al Proponente, SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS – "SERVYSA" identificado con el Nit. 900.512.096-9, representado legalmente por MARÍA ALICIA RIVAS MURILLO, identificada con la C.C.No.31.491.164.

RESOLUCIÓN No. 091
(03 DE MARZO DEL 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. PSASIE – 003-2026.

ARTICULO 2º. El contrato se ajustará a las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos técnicos asociados al proceso, a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; a la legislación comercial y civil en las materias no reguladas expresamente por la mencionada Ley (Art. 13) y a la propuesta presentada por el Adjudicatario; en consecuencia el valor total y fiscal del mismo será por la suma de TRES MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.015.511.127,55), el plazo de ejecución será de nueve (09) meses, veintisiete (27) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

ARTICULO 3º. Los pagos relacionados con este contrato se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 21 de enero del 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a los siguientes rubros:

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.16.03.001	$3.022.000.000

ARTICULO 4º. Notificar el contenido del presente acto administrativo al Proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Elaboró: Juan Nicolas Alzate Gonzales, Asesor Externo
Revisión Jurídica: Mauricio Toro Ospina, Secretario jurídico
Aprobó: Jesus Yuriani Lopez Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano